

Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico en prioridades y/o vacancias de la función I+D+i de interés regional. Inteligencia Artificial (PIIDTA-IA)

BASES DE LA CONVOCATORIA 2023

FECHA DE INICIO: 17 de Octubre de 2023

FECHA DE CIERRE: 7 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs.

La inteligencia artificial (IA) es un campo de investigación y desarrollo basado en principios fundamentales de disciplinas como la informática, la física, las matemáticas, la estadística, la neurociencia, la psicología cognitiva y la teoría de la información. Se centra en crear sistemas y tecnologías capaces de emular y replicar las habilidades cognitivas humanas, con el fin de resolver problemas, adaptarse y tomar decisiones automáticas en contextos específicos, utilizando bases de datos y algoritmos matemáticos. El uso de IA como soporte a la investigación científica ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, impactando significativamente al desarrollo científico-tecnológico en diversas áreas y disciplinas.

La Universidad Nacional de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología financiará proyectos que involucren el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas en temas de Inteligencia Artificial (IA) y su aplicación.

Se destinará la suma de hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos) para el presente programa que serán distribuidos entre las Facultades y las dependencias académicas del rectorado de la UNC con representación en el Consejo Asesor de SeCyT-UNC.

La ejecución de los proyectos tendrá una duración total de 2 años a partir de la fecha efectiva de entrega de los fondos. Las postulaciones a proyectos deberán seguir los siguientes lineamientos:

REQUISITOS GENERALES

El presente llamado incluye proyectos de investigación y desarrollo en las siguientes áreas temáticas (entre otras): Análisis y Procesamiento de Datos, Aprendizaje Automatizado, Clasificación y Categorización, Optimización de Experimentos, Asistencia en Toma de Decisiones, Procesamiento del Lenguaje Natural, Medicina y Ciencias de la Salud.

Los proyectos deberán generar nueva información, productos y/o servicios con potencial para su transferencia o aplicabilidad en el sector público o privado.

Cada una de las solicitudes deberá estar integrada por al menos un equipo de investigación de la UNC, estar dirigidos por docentes-investigadores de la UNC e incluir estudiantes de posgrado.

Cada solicitud deberá contar con el aval correspondiente de la Facultad o dependencia académica del rectorado de la UNC con representación en el Consejo Asesor de SeCyT-UNC.

Los Titulares, Co-Titulares y demás miembros del equipo de trabajo solo podrán integrar un **UNICO proyecto** PIIDTA-IA por convocatoria.

Se deberá establecer como lugar de trabajo la Facultad o dependencia académica del rectorado con representación en el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC donde tiene cargo el titular del proyecto. Dicha información debe constar explícitamente en el formulario de solicitud generado por SIGEVA.

Los proyectos en donde sea pertinente, deberán incluir la evaluación de un Comité de ética (ver Artículo 11 del Reglamento de proyectos PIDTA-SECYT-UNC). En caso de que el proyecto aún se encuentre en proceso de evaluación, se deberá presentar certificado de tal instancia otorgado por el Comité adecuado a cada caso y contar con la aprobación correspondiente antes del inicio de ejecución.

La producción científica generada deberá cumplir la normativa establecida en las “Políticas Institucionales de Acceso Abierto para Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba” (Resolución del HCS 1365/2017 y/o sus modificaciones y ampliaciones futuras). Asimismo, deberá adecuarse a lo dispuesto en la Resolución del HCS 1125/2017, referida a la mención de la filiación institucional en formatos específicos.

Las altas y bajas producidas en el equipo de trabajo deberán ser comunicadas de forma inmediata por el Titular a la SeCyT-UNC. La composición del equipo mínimo de trabajo deberá ser respetada durante todo el período de ejecución del proyecto.

Toda la información presentada en esta convocatoria tendrá carácter de Declaración Jurada siendo el Titular y/o Co-titular del proyecto los responsables del cumplimiento de estas Bases.

REQUISITOS PARTICULARES

Composición del equipo de trabajo: 6 integrantes como mínimo

Titular: obligatorio

Co-titular: opcional

Responsable/Investigador: 2 (dos) (o 3 (tres) si no hay Co-titular) mínimo

En Formación/Becario: 2 mínimo

Requisitos para ser Titular/Co-Titular

Al momento de la convocatoria, el Titular y el Co-titular (si lo hubiera) de los PIIDTA-IA deberán contar con título de grado Máximo o de posgrado (Maestría, Doctorado o Especialización), de acuerdo a la Ordenanza del HCS 7/2013 o la que la reemplace en el futuro o con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado), desempeñar cargos de Profesores Regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos) o Auxiliares (Asistentes, Ayudantes A y Ayudantes B) de la UNC (Artículo 62, incisos 1 y 2, y Artículo 80 del Estatuto de la UNC) por concurso o con una antigüedad no menor a 3 (tres) años como interinos, y pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) o demostrar antecedentes equivalentes. Deberán demostrar una participación activa y continua en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o artístico en los últimos 3 (tres) años

EVALUACIÓN

Admisibilidad y criterios de evaluación

Las solicitudes de PIIDTA-IA serán controladas por una Comisión ad-hoc de admisibilidad formada por Secretarios de CyT de cada Facultad o dependencia académica del rectorado con representación en el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC.

La evaluación de los aspectos científicos-académicos de las solicitudes de Subsidio PIIDTA-IA se realizará sólo con las presentaciones consideradas admisibles. Sólo se considerarán los antecedentes declarados en el formulario SIGEVA.

La selección de los proyectos a subsidiar, estará a cargo de una Comisión ad hoc conformada por las/los Secretarías/os de las Facultades de Matemática, Astronomía, Física y Computación, Lenguas, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y Ciencias Económicas, o quienes ellos designen en su representación.

El otorgamiento de Subsidio a PIIDTA-IA, se realizará sobre la base de los siguientes aspectos con los puntajes máximos y mínimos indicados:

Puntaje Global:

Máximo: 100 puntos.

Mínimo para financiar: 60 puntos.

Puntajes por bloques:

1. Antecedentes del Titular y Co-titular

Máximo Global: 25 puntos.

Mínimo para recomendar: 12,5 puntos

Para evaluar la pertinencia del Co-titular de un proyecto se valorarán los mismos aspectos que para el Titular. El equipo Titular/Co-titular se valorará globalmente utilizando los criterios que defina la Comisión Evaluadora. Se podrá incluir en el plan de trabajo una motivación de la contribución del Co-titular para la ejecución del proyecto que será ponderada por la complementariedad entre Titular y Co-titular.

2. Composición y antecedentes del equipo de investigación

Máximo Global: 25 puntos.

Mínimo para recomendar: 12,5 puntos

El equipo de trabajo incluye a Titular y Co-titular, otros/as integrantes responsables o investigadores, integrantes en formación, colaboradores, consultores académicos, etc. y se valoran la coherencia y pertinencia en su conformación en relación al proyecto y los antecedentes del equipo de trabajo.

3. Plan de trabajo

Maximo global: 50 puntos

Mínimo para recomendar: 25 puntos

INFORME ACADEMICO Y CONTABLE

El Titular del PIIDTA subsidiado deberá presentar informe académico y la rendición de cuentas de los fondos otorgados en la fecha que fije la SeCyT-UNC.

El informe final académico debe dar cuenta de los principales logros y las dificultades encontradas respecto a las actividades programadas para el período que comprende el proyecto.

La rendición de cuentas deberá ajustarse a los fondos efectivamente percibidos. Los fondos otorgados deberán rendirse en su totalidad; en caso de que quedara un saldo sin ejecutar, deberá efectuarse su devolución a la SeCyT-UNC.

Todas las rendiciones contables deberán ser presentadas con la constancia de aprobación del área Económico Financiera de la Unidad Académica a la que pertenecen y, en los casos que fuera necesario, con la intervención del Área Patrimonial respectiva.

Los docentes/investigadores del grupo responsable del PIIDTA-IA que no hayan presentado los informes académicos y/o rendiciones contables correspondientes en el tiempo y forma establecido por la SeCyT-UNC y/o que dichos informes y/o rendiciones tengan una calificación de “No satisfactorio”, no podrán presentarse como Titulares o Co-titulares en Convocatorias de la SECYT-UNC durante 10 años.

PRESENTACION

Todas las solicitudes deberán ser generadas a través de SIGEVA-UNC por el Titular de la solicitud. Cada solicitud deberá adjuntar en SIGEVA-UNC los siguientes archivos:

Plan de trabajo, desarrollado en un máximo de 8 páginas (fuente tamaño 11) e incluir las secciones Antecedentes, Objetivos, Materiales y Métodos, Resultados esperados y Cronograma de trabajo, especificando las características innovadoras del proyecto y el potencial para la transferencia o aplicabilidad.

Composición del equipo de trabajo: utilizando el formato del archivo provisto por SeCyT-UNC, en el cual se indicarán los siguientes datos divididos en cuatro secciones: 1. Titular y Co-titular, 2. Integrantes Responsables/Investigadores, 3. Integrantes en Formación/Becarios, 4. Otros integrantes.

Certificado/formulario de cumplimiento aspectos éticos: o certificado de que está en proceso de evaluación en los casos que corresponda.

Aval de la presentación: Aval de la máxima autoridad del lugar de trabajo (DECANO o SECRETARIO DE CyT de la unidad académica del Titular).

Glosario Anexo

CATEGORÍAS DE LOS INTEGRANTES UN EQUIPO DE TRABAJO

Titular: Es el director del proyecto y actúa como responsable académico y de la rendición de cuentas ante la UNC.

Co-titular: Es el co-director del proyecto y colabora con el Titular en la dirección del mismo.

Responsables/Investigadores: Docentes-investigadores de la UNC, que se desempeñen como Profesores regulares (Titulares Plenarios, Titulares, Asociados, Adjuntos) o auxiliares (Asistente, Ayudante A, Ayudante B) (Artículo 62, incisos 1 y 2, y Artículo 80 del Estatuto de la UNC), por concurso o interinos con una antigüedad no menor a dos años.

Consultores académicos: Profesores Eméritos, Consultos, Honorarios, Contratados y Visitantes (Artículo 62, incisos 3, 4 y 5 del Estatuto de la UNC), Docentes jubilados de la UNC, Docentes e Investigadores pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia, Tecnología y Artes, de gestión pública o privada del país o del extranjero.

En formación/Becarios: Estudiantes de grado y posgrado en la UNC, Becarios con lugar de trabajo en la UNC, Graduados universitarios de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras y Docentes de la UNC (que no cumplan con los requisitos para ser integrantes responsables).

Colaboradores: Graduados universitarios de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras, Docentes de la UNC (que no cumplan con los requisitos para ser integrantes responsables), Docentes jubilados de la UNC, Docentes e Investigadores pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia, Tecnología y Artes, de gestión pública y privada del país o del extranjero, Profesionales independientes, No docentes, Personal de apoyo, Profesionales técnicos.

Antigüedad como interinos: Se refiere a la suma de los años de antigüedad en cargos de Profesor (Titulares, Asociados, Adjuntos, Asistentes, Ayudantes A y Ayudantes B) ejercidos en la UNC. Por diferentes motivos, esto no siempre se corresponde con la antigüedad que figura en el recibo de sueldo.